



FECOC/FEAIN/UCOI/011/2024

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Asunto: Se remite información
AL-MEX 09-2023, Tamaulipas

**LIC. NANCY DESIDERIO NOYOLA,
COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS
EN ORGANISMOS INTERNACIONALES
DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**



Por instrucciones del Lic. Miguel Ángel Méndez Buenos Aires, Fiscal Especial para Asuntos Internacionales, y en respuesta a su oficio electrónico **UDDH/911/CACOIDH/4837/2023** relacionado con la **Comunicación Conjunta AL-MEX 09/2023 relacionada con distintos asesinatos de personas civiles en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, de la Relatoría Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, ambos de las Naciones Unidas.

Al respecto, se informa que, derivado de diversas consultas al interior de esta Fiscalía General de la República (FGR), la **Fiscalía Especializada de Control Regional (FECOR)**, comunicó que la Delegación Estatal de Tamaulipas, en atención a su solicitud, remitió la siguiente información:

1) Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas.

• Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV-4 Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, inició carpeta de investigación por los hechos suscitados el 18 de mayo de 2023, en donde señaló que, de acuerdo con la investigación, los elementos militares alteraron la escena del crimen y dieron muerte a cinco civiles.

• Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000435/2023

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV-1 Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, informó que el expediente aludido se inició el 26 de febrero de 2023, por los hechos ocurridos en las inmediaciones de la calle Huasteca, de la colonia Manuel Cavazos Lerma, en esa Ciudad, en donde perdieron la vida cinco masculinos, uno más con heridas de gravedad y un joven ileso. Posteriormente, se llevó a cabo de manera expedita la coordinación entre el personal pericial del fuero común y fuero federal, así como el apoyo policial federal para recabar los medios de prueba que coadyuven a esclarecer los hechos. Se recabaron las declaraciones del personal castrense que participó en los hechos, así

...del anverso

como las diligencias periciales que permitieron ubicar a los posibles militares que accionaron sus armas de fuego en contra de los jóvenes, investigación que se ha informado en tiempo adecuado y proporcionando copia integra a las partes, víctimas, asesores jurídicos, imputados y defensa, prevaleciendo en todo momento, la imparcialidad, transparencia y acceso a la justicia.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**

Una vez que se consultó el sistema Justicianet, éste arrojó el siguiente antecedente: "...Presunto tiroteo en el kilómetro 9 del Libramiento Vial Mex II, del 16 de abril de 2023, este habría causado la muerte de una mujer embarazada, su hijo nonato de ocho meses y otro civil adulto..."

*Siendo las 19:00 horas del día 16 de abril de 2023, se hace constar que con motivo de que en redes sociales se publicó una nota, haciendo referencia que elementos de la Guardia Nacional el día 16 de abril del año en curso efectuaron disparos e hirieron a una familia, quienes viajaban a bordo de un vehículo Chevrolet, Suburban, a la altura del Km. 8 del Libramiento Mex II, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, resultando de dicha agresión, cinco personas lesionadas, 3 masculinos y 2 del sexo femenino; personas que fueron trasladadas al Hospital General de Nuevo Laredo, por personal de la Cruz Roja Mexicana y de Protección Civil, se da inicio a la Carpeta de Investigación **FEM/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**, por los delitos de Homicidio y Lesiones, en contra de quien o quienes resulten responsables.*

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**

Presunta ejecución de dos mujeres en el cruce de Héroe de Nacataz y Tomás F. de la Garza, Colonia Palacios, el 21 de noviembre de 2022.

*Al respecto, se hace de conocimiento que con fecha 31 de octubre de 2022, se inició la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**, por los delitos **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 FRACCIÓN II), POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUATER FRACCIÓN II); POSESIÓN DE MÁS DE CINCO CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUINTUS FRACCIÓN II); DAÑO EN PROPIEDAD AJENA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 399 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART. 302 EN RELACIÓN CON EL 307, 12, 52 Y 63)**, con motivo de la Constancia Ministerial, levantada en esa propia fecha, en que se hace constar que se recibe llamada telefónica por parte de elementos del ejército mexicano, por la cual hacen del conocimiento agresión a personal militar por parte de civiles armados, ocurrida a la altura de la Calle Tomas F. de la Garza y Héroes de Nacataz, de la Colonia Hipódromo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, requiriendo la presencia de personal de la Institución a fin de tener conocimiento de hechos del orden federal. Recibiéndose posteriormente Informe Policial Homologado, de fecha 31 de octubre de 2022, firmado por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el cual*

...del anverso

denuncian la agresión de que fue objeto personal militar por parte de civiles armados, la cual dio como resultado 07 agresores muertos, el aseguramiento de material bélico, dos vehículos (agresores), resultando lesionados elementos militares, y con daños por impacto de arma de fuego 04 unidades oficiales pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, así como una persona de sexo masculino sin vida (víctima), desprendiéndose de su contenido que siendo aproximadamente las 16:30 horas del día 31 de octubre de 2022, al ir transitando sobre la Calle Plutarco Elías Calles de sur a norte, en la Colonia Palacios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al llegar al cruce con la Calle de Guatemala, fueron agredidos con armas de fuego por civiles armados que viajaban en dos camionetas (una negra y otra gris), repeliendo la agresión y dándoles seguimiento sobre la mencionada calle, en donde en todo momento los civiles armados dispararon en todas direcciones, y al llegar al cruce de la Calle Tomás F. de la Garza, la primer camioneta agresora (negra) perdió el control tratando de cambiar de dirección ocasionando que fuera impactada por el segundo vehículo agresor (de color gris, el cual cuenta con blindaje artesanal) descendiendo de la primer camioneta dos civiles armados con equipo táctico, los cuales siguieron agrediendo con armas de fuego por lo que se repelió la agresión, resultando sin vida uno y el otro logrando darse a la fuga levantando el arma de su compañero reducido, observando en el interior del vehículo color gris, dos personas sin vida, y un arma de fuego abastecida con un cargador, diversos casquillos y un radio de comunicación. Que el vehículo negro después de haber sido impactado por la camioneta gris siguió su desplazamiento sobre la calle Tomás F. de la Garza, dándole seguimiento y repeliendo la agresión y al llegar a la Calles Héroe de Nacataz, el mencionado vehículo se impactó contra las vías de ferrocarril y del cual salieron dos civiles armados del sexo masculino con equipo táctico quienes continuaban agrediendo al personal militar con armas de fuego repeliéndose la agresión, resultando reducidos los agresores mencionados. Que al arribar elementos de apoyo repelieron la agresión de dos vehículos (RAM Blanca y Tahoe color negro) quienes trataron de emboscar a personal militar, dándose a la fuga con rumbo desconocido, y al efectuar revisión visual en el interior de la camioneta negra (la cual cuenta con blindaje artesanal), se logró observar a dos personas sin vida, un arma de fuego y casquillos. Que, al pasar revista al personal, vehículos militares y armamento, resultó tres elementos con herida por esquirla de arma de fuego, 4 vehículos militares con impactos de arma de fuego. Que, al arribo del Ministerio Público Federal, se tuvo conocimiento del fallecimiento de una persona de sexo masculino que había perdido la vida por impacto de arma de fuego, aproximadamente a 150 metros del lugar donde se encontraba una unidad oficial.

Siendo que por **acuerdo de fecha 27 de junio de 2023**, se determina procedente decretar el **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IX del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos (**extinción de la acción penal por la muerte del imputado**), respecto de los sujetos activos quienes en vida llevaron por nombre [REDACTED] (**occiso D**); [REDACTED] (**occiso B**), y [REDACTED] (**occiso C**), [REDACTED] (**occiso D**); [REDACTED] y las **OCCISO FEMENINO A, OCCISO FEMENINO C**, así como las diversas hipótesis previstas en la fracción X, del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales – en los demás casos en que lo disponga la ley (no se encuentra identificado el o los responsables del hecho delictivo), a favor de QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, respecto de los sujetos activos que se dieron a la huida y de los cuales se desconoce su identidad.

...del anverso

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**

Presunta ejecución de personas el 28 de junio de 2022, en Calle Medellín, entre Dionicio Carreón y Jesús Guajardo del Fraccionamiento Lomas del Río.

*Se hace de su conocimiento que con fecha 31 de octubre de 2022, se inició la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**, por los delitos **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 FRACCIÓN II), POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUATER FRACCIÓN II); POSESIÓN DE MÁS DE CINCO CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUINTUS FRACCIÓN II); DAÑO EN PROPIEDAD AJENA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 399 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART. 302 EN RELACIÓN CON EL 307, 12, 52 Y 63), con motivo de la Constancia Ministerial, levantada en esa propia fecha, en que se hace constar que se recibe llamada telefónica a estas oficinas por parte de SEDENA en que hacen de conocimiento agresión a personal militar por parte de civiles armados, ocurrida a la altura de la Calle Dionisio Carreón y Calle Medellín Colonia La Joya de esa Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y como resultado tres civiles agresores muertos y el aseguramiento de vehículo, armas largas, cartuchos y cargadores; por lo que se requiere la presencia de personal de la Institución a fin de tener conocimiento de hechos del orden federal. Recibiéndose posteriormente **Informe Policial Homologado**, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el cual denuncian la agresión de que fue objeto personal militar por parte de civiles armados, desprendiéndose que **"Hechos: Agresión 1** Que siendo aproximadamente las 15:45 horas del 28 de junio de 2022, integrando la B.O.M. "Laguito", al proporcionar servicio de escolta al personal de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, quienes realizaban la entrega de citatorios a diferentes domicilios de esa Ciudad, al ir transitando sobre la Calle Bajío esquina con Avenida Habana, de la Colonia Bertha del Avellano, observaron a civiles armados quienes viajaban en seis vehículos tipo pick up con blindaje artesanal sobre Avenida Habana, quienes al percatarse de la presencia de personal militar empezaron a agredirlos con armas de fuego, por lo que se procedió a repeler la agresión, dichos vehículos agresores comenzaron a acelerar la marcha y continuando con la agresión hacia personal militar, por lo que se pidió apoyo, acudiendo al apoyo personal militar, por lo que se continuó con el reconocimiento sin perder de vista a las camionetas agresoras, y al llegar a la esquina de la Calle Medellín con Dionisio Carreón, de la Colonia Reforma Urbana, la última de las camionetas agresoras (color verde) hizo intensiva la agresión contra el personal militar, procediendo a repeler dicha agresión, percatándose que el conductor de la camioneta verde abrió la puerta, dándose a la fuga. Que el personal militar que iba en apoyo también fue agredido por parte de los tripulantes de dicha camioneta, repeliendo la agresión, y cuando se dejaron de escuchar detonaciones procedieron a acercarse al vehículo agresor percatándose que **en el interior se encontraban tres personas de sexo masculino sin signos vitales, quienes portaban chalecos antibalas con múltiples cargadores, así como armas largas**, de inmediato se procedió a pasar revista al personal militar y vehículos militares, resultando 3 vehículos militares con impactos de armas de fuego, así como vehículos civiles con impactos de armas de fuego los cuales se***

...del anverso

encontraban estacionados sobre la cinta asfáltica donde culminó la agresión. (...) **Hechos:** **Agresión 2.** Que siendo aproximadamente las 15:45 horas del 28 de junio de 2022, integrando la FZA. Reac "16-2", al realizar reconocimientos motorizados a inmediaciones de la Colonia Buena Vista se les informó que la B.O.M. "Laguito", se encontraba bajo agresión de civiles armados quienes viajaban en seis vehículos tipo Pick Up, por lo que de inmediato procedieron a trasladarse al lugar de la agresión en apoyo y al ir transitando sobre la Calle El Bajío, al llegar a la altura de la Avenida Revolución fueron objeto de una agresión por parte de civiles armados, quienes viajaban en dos camionetas tipo pick up, una de color roja y la otra color negra, no pudiendo repeler la agresión porque había mucho tráfico vehicular, siguiendo su avance con el fin de apoyar al personal militar que se encontraba bajo agresión por parte de civiles armados y al transitar sobre la calle Dionisio Carreón y al llegar a la altura de la Calle Medellín, observaron unos civiles armados que venían a bordo de un vehículo Silverado, tipo pick up de color verde quienes venían transitando sobre dicha calle de la Colonia Reforma Urbana y quienes venían agrediendo al personal militar de la B.O.M. "Laguito", la cual venían a retaguardia de la camioneta agresora y al percatarse dichos civiles agresores de la presencia de personal militar integrantes de la FZA. Reac. 16-2, comenzaron a agredirlos, por lo que detuvieron la marcha y descendieron de inmediato para repeler la agresión, que se dejaron de escuchar detonaciones por parte del personal civil agresor deteniendo su marcha el vehículo verde, procediendo personal a pasar revista al personal militar y vehículos, resultando un vehículo militar con impacto de bala, que al acercarse al automotor agresor se percatan que en el interior del automotor, se encontraban tres personas de sexo masculino sin signos vitales quienes portaban chalecos antibala con múltiples cargadores, así como armas largas.

Siendo que **por acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2022**, se determina procedente decretar **EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IX del artículo 327 del Código Nacional de procedimientos Penales (**extinción de la acción penal por muerte del imputado**), respecto de los sujetos activos quienes en vida llevaron por nombre [REDACTED] (**occiso A**), [REDACTED] (**occiso B**), y [REDACTED] (**occiso C**); así como la diversa hipótesis prevista en la fracción X, del artículo 327 del Código Nacional de procedimientos Penales, en los demás casos en que lo disponga la ley (no se encuentra identificado el o los probables del hecho delictivo), a favor de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, respecto de los sujetos activos que viajaban en diversas camionetas pick up quienes también agredieron a personal militar con disparos de arma de fuego y se dieron a la huida y de los cuales se desconoce su identidad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/00001671/2023**

Se informa que, el expediente aludido se inició el día 31 de agosto del año 2022, por los hechos ocurridos en las inmediaciones de la calle Arteaga de la Colonia Centro en la ciudad. Posteriormente, se llevó a cabo de manera expedita la coordinación entre el personal pericial del fuero común y fuero federal, así como el apoyo policial federal para recabar los medios de prueba que coadyuven a esclarecer los hechos, mismos que hasta el momento se continúan recabando. Se recabaron las declaraciones del personal castrense que participó en los hechos, así como las diligencias periciales que permitieran ubicar a los posibles militares que accionaron sus armas de fuego en contra del automotor en donde se trasladaban la mujer adulta y dos menores, investigación que se ha informado en tiempo adecuado y proporcionando copia íntegra a las partes, víctimas y asesores

...del anverso

jurídicos, prevaleciendo en todo momento, la imparcialidad, transparencia y acceso a la justicia.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022**

Se inició carpeta de investigación por los hechos suscitados el día 28 de junio de 2022 en donde, de acuerdo con la denuncia, los elementos militares ejecutaron extrajudicialmente a civiles en la colonia Lomas del Río de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000276/2021**

El expediente aludido se inició el día 7 de febrero del año 2021, por los hechos ocurridos en las inmediaciones de la calle Cerro de la Silla de la Colonia Colinas del Sur en Laredo, Tamaulipas. Posteriormente se llevó a cabo de manera expedita la coordinación entre el personal pericial del fuero común y fuero federal, así como el apoyo policial federal para recabar los medios de prueba que coadyuven a esclarecer los hechos, mismos que hasta el momento se continúan recabando.

Se recabaron las declaraciones del personal castrense que participó en los hechos, así como las diligencias periciales que permitieran ubicar a los posibles militares que accionaron sus armas de fuego en contra del automotor en donde se trasladaban la mujer adulta y dos menores, investigación que se ha informado en tiempo adecuado y proporcionando copia íntegra a las partes, víctimas y asesores jurídicos, prevaleciendo en todo momento, la imparcialidad, transparencia y acceso a la justicia.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000501/2021**

Se inició dicha carpeta de investigación por los hechos suscitados el día 10 de marzo de 2021, en el Cruce de Santos Degollado y Gutiérrez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en donde de acuerdo con la denuncia, los elementos militares ejecutaron a un civil

- 2) **Sírvase proporcionar información detallada sobre cualquier investigación realizada en torno a los asesinatos de personas civiles en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por agentes de las fuerzas militares. Por favor incluya información sobre el estado actual de estas investigaciones y las autoridades a cargo de estas, sobre el grado en que personas asociadas a las víctimas han tenido acceso a la información sobre los avances de la investigación, y si han podido o podrán participar en las investigaciones.**

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023**

*De los hechos que tuvieron lugar el 18 de mayo de 2023, se inició la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023**, por los delitos de Homicidio Calificado y Homicidio en Grado de Tentativa.*

Con fecha 04 de octubre de 2023, fueron vinculados a proceso siete elementos militares. Actualmente la carpeta de investigación se encuentra en Etapa de Investigación Complementaria.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000435/2023**

...del anverso

La indagatoria supra aludida fue judicializada ante el Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Reynosa, Tamaulipas, la cual se encuentra en Etapa Intermedia. Asimismo, los hoy acusados sostienen como medida cautelar la Prisión Preventiva Justificada la cual resulta idónea y proporcional, garantizando así la presencia de los investigados en el procedimiento y la seguridad de la víctima, impidiendo la obstaculización del proceso penal que nos ocupa. De igual forma señala que se ha sostenido comunicación efectiva y atención oportuna a las víctimas vinculadas al expediente, mismas que, a través de su asesoría jurídica han aportado diversos datos e información que resulta imprescindible para el asunto que nos atañe.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**

La carpeta mencionada se encuentra en investigación inicial, integrada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV; Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas; asimismo, se informa que las víctimas directas e indirectas tienen acceso a la información sobre los avances de la investigación, quienes también han participado en coadyuvancia con la Fiscalía.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**

Se hace de conocimiento que con fecha 31 de octubre de 2022, se inició la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**, por los delitos **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 FRACCIÓN II), POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUATER FRACCIÓN II); POSESIÓN DE MÁS DE CINCO CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUINTUS FRACCIÓN II); DAÑO EN PROPIEDAD AJENA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 399 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART. 302 EN RELACIÓN CON EL 307, 12, 52 Y 63)**, con motivo de **la Constancia Ministerial**, levantada en esa propia fecha, en que se hace constar que se recibe llamada telefónica por parte de elementos del ejército mexicano, por la cual hacen del conocimiento agresión a personal militar por parte de civiles armados, ocurrida a la altura de la Calle Tomas F. de la Garza y Héroe de Nacataz, de la Colonia Hipódromo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, requiriendo la presencia de personal de la Institución a fin de tener conocimiento de hechos del orden federal. Recibiéndose posteriormente Informe Policial Homologado, de fecha 31 de octubre de 2022, firmado por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el cual denuncian la agresión de que fue objeto personal militar por parte de civiles armados, la cual dio como resultado 07 agresores muertos, el aseguramiento de material bélico, dos vehículos (agresores), resultando lesionados elementos militares, y con daños por impacto de arma de fuego 04 unidades oficiales pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, así como una persona de sexo masculino sin vida (víctima), desprendiéndose de su contenido que siendo aproximadamente las 16:30 horas del día 31 de octubre de 2022, al ir transitando sobre la Calle Plutarco Elías Calles de sur a norte, en la Colonia Palacios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al llegar al cruce con la Calle de Guatemala, fueron agredidos con armas de

...del anverso

fuego por civiles armados que viajaban en dos camionetas (una negra y otra gris), repeliendo la agresión y dándoles seguimiento sobre la mencionada calle, en donde en todo momento los civiles armados dispararon en todas direcciones, y al llegar al cruce de la Calle Tomás F. de la Garza, la primer camioneta agresora (negra) perdió el control tratando de cambiar de dirección ocasionando que fuera impactada por el segundo vehículo agresor (de color gris, el cual cuenta con blindaje artesanal) descendiendo de la primer camioneta dos civiles armados con equipo táctico, los cuales siguieron agrediendo con armas de fuego por lo que se repelió la agresión, resultando sin vida uno y el otro logrando darse a la fuga levantando el arma de su compañero reducido, observando en el interior del vehículo color gris, dos personas sin vida, y un arma de fuego abastecida con un cargador, diversos casquillos y un radio de comunicación. Que el vehículo negro después de haber sido impactado por la camioneta gris siguió su desplazamiento sobre la calle Tomás F. de la Garza, dándole seguimiento y repeliendo la agresión y al llegar a la Calle Héroe de Nacataz, el mencionado vehículo se impactó contra las vías de ferrocarril y del cual salieron dos civiles armados del sexo masculino con equipo táctico quienes continuaban agrediendo al personal militar con armas de fuego repeliéndose la agresión, resultando reducidos los agresores mencionados. Que al arribar elementos de apoyo repelieron la agresión de dos vehículos (RAM Blanca y Tahoe color negro) quienes trataron de emboscar a personal militar, dándose a la fuga con rumbo desconocido, y al efectuar revisión visual en el interior de la camioneta negra (la cual cuenta con blindaje artesanal), se logró observar a dos personas sin vida, un arma de fuego y casquillos. Que, al pasar revista al personal, vehículos militares y armamento, resultó tres elementos con herida por esquirla de arma de fuego, 4 vehículos militares con impactos de arma de fuego. Que, al arribo del Ministerio Público Federal, se tuvo conocimiento del fallecimiento de una persona de sexo masculino que había perdido la vida por impacto de arma de fuego, aproximadamente a 150 metros del lugar donde se encontraba una unidad oficial.

Siendo que por **acuerdo de fecha 27 de junio de 2023**, se determina procedente decretar el **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IX del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos (**extinción de la acción penal por la muerte del imputado**), respecto de los sujetos activos quienes en vida llevaron por nombre [REDACTED] (**occiso D**); [REDACTED] (**occiso B**), y [REDACTED] (**occiso C**), [REDACTED] (**occiso D**); [REDACTED] y las **OCCISO FEMENINO A, OCCISO FEMENINO C**, así como las diversas hipótesis previstas en la fracción X, del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales – en los demás casos en que lo disponga la ley (no se encuentra identificado el o los responsables del hecho delictivo), a favor de QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, respecto de los sujetos activos que se dieron a la huida y de los cuales se desconoce su identidad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**

Se hace de su conocimiento que con fecha 31 de octubre de 2022, se inició la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**, por los delitos **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 FRACCIÓN II), POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUATER FRACCIÓN II); POSESIÓN DE MÁS DE CINCO**

...del anverso

CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DE RESERVADA AL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA NACIONAL (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART. 83 QUINTUS FRACCIÓN II); DAÑO EN PROPIEDAD AJENA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 399 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART. 302 EN RELACIÓN CON EL 307, 12, 52 Y 63). con motivo de la Constancia Ministerial, levantada en esa propia fecha, en que se hace constar que se recibe llamada telefónica a estas oficinas por parte de SEDENA en que hacen de conocimiento agresión a personal militar por parte de civiles armados, ocurrida a la altura de la Calle Dionisio Carreón y Calle Medellín, Colonia La Joya de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y como resultado tres civiles agresores muertos y el aseguramiento de vehículo, armas largas, cartuchos y cargadores; por lo que se requiere la presencia de personal de la Institución a fin de tener conocimiento de hechos del orden federal. Recibiéndose posteriormente **Informe Policial Homologado**, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el cual denuncian la agresión de que fue objeto personal militar por parte de civiles armados, desprendiéndose que **"Hechos: Agresión 1** Que siendo aproximadamente las 15:45 horas del 28 de junio de 2022, integrando la B.O.M. "Laguito", al proporcionar servicio de escolta al personal de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, quienes realizaban la entrega de citatorios a diferentes domicilios de esa Ciudad, al ir transitando sobre la Calle Bajío esquina con Avenida Habana, de la Colonia Bertha del Avellano, observaron a civiles armados quienes viajaban en seis vehículos tipo pick up con blindaje artesanal sobre Avenida Habana, quienes al percatarse de la presencia de personal militar empezaron a agredirlos con armas de fuego, por lo que se procedió a repeler la agresión, dichos vehículos agresores comenzaron a acelerar la marcha y continuando con la agresión hacia personal militar, por lo que se pidió apoyo, acudiendo al apoyo personal militar, por lo que se continuó con el reconocimiento sin perder de vista a las camionetas agresoras, y al llegar a la esquina de la Calle Medellín con Dionisio Carreón, de la Colonia Reforma Urbana, la última de las camionetas agresoras (color verde) hizo intensiva la agresión contra el personal militar, procediendo a repeler dicha agresión, percatándose que el conductor de la camioneta verde abrió la puerta, dándose a la fuga. Que el personal militar que iba en apoyo también fue agredido por parte de los tripulantes de dicha camioneta, repeliendo la agresión, y cuando se dejaron de escuchar detonaciones procedieron a acercarse al vehículo agresor percatándose que **en el interior se encontraban tres personas de sexo masculino sin signos vitales, quienes portaban chalecos antibalas con múltiples cargadores, así como armas largas**, de inmediato se procedió a pasar revista al personal militar y vehículos militares, resultando 3 vehículos militares con impactos de armas de fuego, así como vehículos civiles con impactos de armas de fuego los cuales se encontraban estacionados sobre la cinta asfáltica donde culminó la agresión. (....) **Hechos: Agresión 2.** Que siendo aproximadamente las 15:45 horas del 28 de junio de 2022, integrando la FZA. Reac "16-2", al realizar reconocimientos motorizados a inmediaciones de la Colonia Buena Vista se les informó que la B.O.M. "Laguito", se encontraba bajo agresión de civiles armados quienes viajaban en seis vehículos tipo Pick Up, por lo que de inmediato procedieron a trasladarse al lugar de la agresión en apoyo y, al ir transitando sobre la Calle El Bajío, al llegar a la altura de la Avenida Revolución fueron objeto de una agresión por parte de civiles armados, quienes viajaban en dos camionetas tipo pick up, una de color roja y la otra color negra, no pudiendo repeler la agresión porque había mucho tráfico vehicular, siguiendo su avance con el fin de apoyar al personal militar que se encontraba bajo agresión por parte de civiles armados y al transitar sobre la calle Dionisio Carreón y al llegar a la altura de la Calle Medellín, observaron unos civiles armados que

...del anverso

venían a bordo de un vehículo Silverado, tipo pick up de color verde quienes venían transitando sobre dicha calle de la Colonia Reforma Urbana y quienes venían agrediendo al personal militar de la B.O.M. "Laguito", la cual venían a retaguardia de la camioneta agresora y al percatarse dichos civiles agresores de la presencia de personal militar integrantes de la FZA. Reac. 16-2, comenzaron a agredirlos, por lo que detuvieron la marcha y descendieron de inmediato para repeler la agresión, que se dejaron de escuchar detonaciones por parte del personal civil agresor deteniendo su marcha el vehículo verde, procediendo personal a pasar revista al personal militar y vehículos, resultando un vehículo militar con impacto de bala, que al acercarse al automotor agresor se percatan que en el interior del automotor, se encontraban tres personas de sexo masculino sin signos vitales quienes portaban chalecos antibala con múltiples cargadores, así como armas largas.

Siendo que **por acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2022**, se determina procedente decretar **EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IX del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales (**extinción de la acción penal por muerte del imputado**), respecto de los sujetos activos quienes en vida llevaron por nombre [REDACTED] (**occiso A**), [REDACTED] (**occiso B**), y [REDACTED] (**occiso C**); así como la diversa hipótesis prevista en la fracción X, del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales en los demás casos en que lo disponga la ley (no se encuentra identificado el o los probables del hecho delictivo), a favor de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, respecto de los sujetos activos que viajaban en diversas camionetas pick up quienes también agredieron a personal militar con disparos de arma de fuego y se dieron a la huida y de los cuales se desconoce su identidad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/00001671/2023**

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV-1, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ha sido el integrador de la indagatoria supra aludida, se encuentra en trámite de investigación, donde se ha sostenido comunicación efectiva y atención oportuna con las víctimas vinculadas al expediente, mismas que, a través de su asesoría jurídica, han aportado diversos datos e información que resulta imprescindible para el asunto que nos atañe.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022**

De los hechos que se suscitaron el 28 de junio de 2022, se inició la carpeta de investigación **FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022** por el delito de Homicidio.

En fecha 31 de octubre de 2023, derivado de las investigaciones realizadas por la Fiscalía, fue determinada la carpeta de investigación, a través del No Ejercicio de la Acción Penal.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000276/2021**

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV-1, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ha sido el integrador de la indagatoria supra aludida, la cual se encuentra en trámite de investigación, donde se ha sostenido comunicación efectiva y atención oportuna con las víctimas vinculadas al expediente, mismas que, a través de su asesoría jurídica han aportado diversos datos e información que resulta imprescindible para el presente asunto.

...del anverso

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000501/2021**

Se informa que, de los hechos que se suscitaron el 10 de marzo de 2021, se inició carpeta de investigación por los delitos de Homicidio.

El 22 de noviembre de 2022, derivado de las investigaciones realizadas por la Fiscalía, fue determinada la carpeta de investigación a través del No Ejercicio de la Acción Penal.

3) Sírvase indicar si se ha llevado a cabo algún examen forense de los cuerpos de las personas asesinadas, y si dicho examen se ha realizado de conformidad con las normas internacionales y científicos aplicables en casos de muertes potencialmente ilícitas, especialmente con el Protocolo de Minnesota de las Naciones Unidas sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023**

Por lo que hace al presente numeral, a las cinco víctimas directas se les realizó el examen forense mediante colaboración con la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000435/2023**

Se informa que al momento del fallecimiento de las cinco víctimas se llevó a cabo el dictamen pericial de Necropsia para determinar la causa que desencadenó la muerte de cada uno de los jóvenes, así como diversos estudios periciales que estudiaban y que recopilaron información respecto a las lesiones que presentaban los cuerpos. Es preciso señalar que el equipo pericial ha trabajado adoptando en todo momento el Protocolo de Minnesota.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**

Dentro de la carpeta de investigación FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023, se encuentran los exámenes forenses correspondientes.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**

*Se hace de su conocimiento que obra en registros los Dictámenes Médicos de Necropsia de ley, informe relacionado con la toma de impresiones dactilares, informe en química forense relativo a la recolección de muestra hemática para ADN, dictamen en odontología, todos ellos practicados respectivamente a occiso masculino B, occiso femenino C; occiso masculino D, relacionados con los hechos, localizados sobre Calle Guatemala, así como occiso femenino A, occiso masculino B, occiso masculino C, occiso masculino D, relacionado con los hechos, localizados sobre Calle Héroe de Nacataz, Colonia Palacios. Obrando de igual manera, registros del Dictamen en materia de química forense con folio 10278, de fecha 01 de noviembre de 2022, relacionado con la prueba de rodizonato de sodio practicado respecto del occiso A de sexo masculino, occiso B sexo masculino, occiso C sexo femenino, occiso D sexo masculino, localizados en el lugar de los hechos (Calles Tomás A de la Garza y Guatemala, Colonia Palacios), en que concluye que en las muestras cuestionadas marcadas como "A", **NO** se identificaron los elementos plomo y bario,*

...del anverso

*elementos provenientes de la deflagración de los cartuchos cuando se hacen disparos por arma de fuego; en las muestras cuestionadas marcadas como "B", "C", "D", si se identificaron los elementos de plomo y bario, elementos provenientes de la deflagración de los cartuchos cuando se hacen disparos por arma de fuego. Así como **Dictamen en materia Química forense con folio 10273**, de fecha 01 de noviembre de 2022, relacionado con la prueba de rodizonato de sodio, practicada respecto del occiso A femenino, occiso B sexo masculino, occiso C sexo masculino y occiso D sexo masculino, localizados en el lugar de los hechos (Calles Tomás F. de la Garza y Héroe de Nacataz, Colonia Palacios), en que concluye que **en las muestras cuestionadas marcadas como "A", "B", "C", si se identificaron los elementos de plomo y bario, elementos provenientes de la deflagración de los cartuchos cuando se hacen disparos por arma de fuego; en las muestras cuestionadas marcadas como "D", NO se identificaron los elementos plomo y bario, elementos provenientes de la deflagración de los cartuchos cuando se hacen disparos por arma de fuego.***

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**

*Se hace de su conocimiento que obra en registros los Dictámenes Médicos de Necropsia de Ley, informe relacionado con la toma de impresiones decaactilares, informe en química forense relativo a la recolección de muestra hemática para ADN, todos ellos practicados respectivamente a occiso masculino A, occiso masculino B y occiso masculino C. Obrando de igual manera en registros el **Dictamen en materia de química forense con folio 5064**, de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por perito en la especialidad, quien **remite los resultados de la toma de muestras para el análisis del rodizonato de sodio de ambas manos de los occisos "A", "B" y "C"**, concluyendo que en las muestras de ambas manos de tres personas sin vida del sexo masculino, **marcados como "A", "B" y "C", si se identificaron los elementos plomo y bario, elementos provenientes de la deflagración de los cartuchos cuando se hacen disparos por arma de fuego.***

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/00001671/2023**

Se informa que al momento del fallecimiento de la víctima menor se llevó a cabo el dictamen pericial de necropsia para determinar la causa que desencadenó su fallecimiento, así como diversos estudios periciales que estudiaban y recopilaban información respecto a las lesiones que presentaba su cuerpo inerte, equipo pericial que ha trabajado adoptando en todo momento el Protocolo de Minnesota.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022**

En relación a este punto a las víctimas directas se les realizó el examen forense mediante colaboración con la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000276/2021**

Se informa que, al momento del fallecimiento de la víctima menor se llevó a cabo el dictamen pericial de Necropsia para determinar la causa que desencadenó su fallecimiento y a las lesiones ocasionadas a los demás civiles que se transportaban en el vehículo, así como diversos estudios periciales que estudiaban y recopilaban información

...del anverso

respecto a las lesiones que presentaba su cuerpo inerte, equipo pericial que ha trabajado adoptando en todo momento el Protocolo de Minnesota.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000501/2021**

Se informa que, a las víctimas directas se les realizó el examen forense mediante colaboración con la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.

- 4) **Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas que protejan el derecho a la vida y promuevan la justicia, la rendición de cuentas y el derecho a la reparación mediante la promoción de una investigación eficaz de toda muerte potencialmente ilícita, de acuerdo con los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias y al Protocolo de Minnesota.**

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023**

En atención a este punto, la Fiscalía General de la República está realizando una investigación con los principios relativos a la eficacia y transparencia acorde, como lo faculta el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000435/2023**

La Fiscalía General de la República ha mantenido una investigación pronta y oportuna durante todo el procedimiento penal, se ha respetado el derecho a la intimidad de cualquier persona que intervino en él, asimismo se ha protegido la información que se refiere a la vida privada y los datos personales de las víctimas. La investigación ha sostenido como objetivo principal determinar la forma y el momento de la muerte, las personas responsables y el procedimiento o práctica que pudiera haberla provocado.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**

En atención a este punto, la Fiscalía está realizando una investigación con los principios relativos a la eficacia y transparencia acorde como lo faculta el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**

Se hace de su conocimiento que las investigaciones a cargo de la Representación Social de la Federación se conducen bajo los principios de legalidad, objetividad, debida diligencia y respeto a los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**

Se hace de su conocimiento que las investigaciones a cargo de la Representación Social de la Federación se conducen bajo los principios de legalidad, objetividad, debida diligencia y respeto a los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución Política de los

...del anverso

Estados Unidos Mexicanos, como en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/00001671/2023**

La Fiscalía Federal ha mantenido una investigación pronta y oportuna durante todo el procedimiento penal, se ha respetado el derecho a la intimidad de cualquier persona que intervino en él, asimismo se ha protegido la información que se refiere a la vida privada y los datos personales de las víctimas. La investigación ha sostenido como objetivo principal determinar la forma y el momento de la muerte, las personas responsables y el procedimiento o práctica que pudiera haberla provocado.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022**

En atención a este punto, la Fiscalía realizó una investigación con los principios relativos a la eficacia y transparencia acorde como lo faculta el artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000276/2021**

Se informa que, se ha mantenido una investigación pronta y oportuna durante todo el procedimiento penal, se ha respetado el derecho a la intimidad de cualquier persona que intervino en él, asimismo se ha protegido la información que se refiere a la vida privada y los datos personales de las víctimas. La investigación ha sostenido como objetivo principal determinar la forma y el momento de la muerte, las personas responsables y el procedimiento o práctica que pudiera haberla provocado.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000501/2021**

La Fiscalía realizó una investigación con los principios relativos a la eficacia y transparencia acorde como lo faculta el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5) Sírvase informar si se ha iniciado un proceso de reparación integral y de rehabilitación a las víctimas sobrevivientes y a las y los familiares de las víctimas fallecidas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023**

En relación con este numeral, el Agente del Ministerio Público de la Federación señala que se le ha solicitado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas la atención Psicológica a las víctimas indirectas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000435/2023**

El Ministerio Público de la Federación señala que no se ha iniciado un proceso de reparación integral, no obstante, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha brindado atención de las víctimas ligadas a la presente indagatoria. Es preciso señalar que se tiene previsto que, en audiencia de Juicio, dicha reparación sea contemplada en la sentencia respectiva.

...del anverso

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**

Derivado de los hechos ocurridos el domingo 16 de abril de 2023, se solicitó el apoyo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de designar Asesor Jurídico, Psicólogo, y brindar la Atención e Inscripción en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) para las víctimas reconocidas dentro de la presente carpeta de investigación FEM/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**

Se hace de su conocimiento que dentro de la carpeta de investigación se encuentra reconocida la calidad de víctima directa de una persona de sexo masculino que perdiera la vida en el lugar de los hechos, y como víctima indirecta a sus respectivos familiares, asimismo se encuentra reconocida la calidad de víctima directa de los 4 elementos militares que resultaran lesionados con motivo de los hechos. Obrando solicitud de colaboración a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para la intervención correspondiente conforme a sus facultades.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**

Se hace de su conocimiento que dentro de la carpeta de investigación NO se tiene registro de persona que tenga reconocida la calidad de víctima directa y/o indirecta.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/00001671/2023**

Hasta este momento no se ha iniciado un proceso de reparación integral, no obstante, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha estado en atención de las víctimas ligadas a la presente indagatoria.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022**

En relación con este punto, se le ha solicitado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas la atención a las Víctimas Indirectas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000276/2021**

Se informa que, hasta este momento no se ha iniciado un proceso de reparación integral, no obstante, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha estado en atención de las víctimas ligadas a la presente indagatoria.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000501/2021**

Se ha solicitado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas la atención a las víctimas indirectas.

6) Sírvase informar sobre qué medidas de protección les han sido otorgadas a las personas que habrían sido objeto de actos de intimidación y hostigamiento por su trabajo de reivindicar investigaciones y justicia con respecto a los casos de asesinatos en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, si tales medidas fueron implementadas de

...del anverso

forma efectiva y si se iniciaron investigaciones para evaluar la responsabilidad de quienes estaban a cargo de la seguridad de estas personas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023**

El presente punto, no aplica debido a que, hasta el momento, no se tiene conocimiento por parte de las víctimas indirectas o su asesor jurídico, que estén sufriendo intimidación por alguna autoridad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000435/2023**

El Agente del Ministerio Público comunica que no tiene conocimiento de que las víctimas afectas a la investigación hayan sido objeto de actos de intimidación y hostigamiento.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**

Respecto a este punto, no aplica, debido a que hasta este momento no se tiene conocimiento por parte de las víctimas indirectas o su asesor jurídico, que estén sufriendo intimidación por alguna autoridad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**

Se hace de su conocimiento que en registros del expediente no se cuenta con antecedentes relacionados con actos de intimidación y hostigamiento, cometidos en agravio de las víctimas directas o indirectas, relacionados con los hechos.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**

Se hace de su conocimiento que en registros del expediente no se cuenta con antecedentes relacionados con actos de intimidación y hostigamiento, cometidos con motivo de los hechos que se investigan dentro de la carpeta de investigación.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/00001671/2023**

La Representación Social de la Federación, solicitó apoyo a diversas fuerzas policiales, como lo es la Gendarmería Estatal y la Guardia Nacional para brindar apoyo de seguridad continua al domicilio para evitar que los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional trataran de acercarse a la familia de la víctima, a lo que mencionados cuerpos de seguridad fueron omisos en proporcionar ese apoyo institucional, por lo que se designó a personal de la Agencia de Investigación Criminal con que cuenta esta Fiscalía General de la República, a fin de que realizaran recorridos y asistencia de seguridad de manera cotidiana.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022**

Respecto a este punto, no aplica en razón de que hasta este momento no se tiene conocimiento por parte de las víctimas indirectas o su asesor jurídico que estén sufriendo intimidación por alguna autoridad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000276/2021**

Se informa que, la Representación Social de la Federación, solicitó apoyo a diversas fuerzas policiales, como lo es la Gendarmería Estatal y la Guardia Nacional para brindar apoyo de seguridad continua al domicilio para evitar que los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional trataran de acercarse a la familia de la víctima, a lo que los mencionados cuerpos de seguridad fueron omisos en proporcionar ese apoyo institucional, por lo que se designó a personal de la Agencia de Investigación Criminal con que cuenta la Fiscalía General de la República a fin de que se realizaran recorridos y asistencia de seguridad de manera cotidiana.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000501/2021**

Hasta el momento no se tiene conocimiento por parte de las víctimas indirectas o su asesor jurídico que estén sufriendo intimidación por alguna autoridad.

7) Sírvase informar sobre las medidas de protección tomadas para asegurar la integridad física y psicológica de las niñas y los niños, así como de mujeres, que se encuentren en situaciones de particular vulnerabilidad, en el contexto del número elevado de ejecuciones extrajudiciales en México.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001098/2023**

Respecto a este punto, no aplica debido a que en la integración de la carpeta de investigación que nos ocupa, como víctimas indirectas no se cuenta con menores de edad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000435/2023**

No existen víctimas menores de edad a las que se obligue a brindar atención física y psicológica y/o medidas de protección

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000801/2023**

Esta Fiscalía ha designado personal en psicología para atender a las víctimas.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002320/2022**

Se hace de su conocimiento que en registros del expediente no se cuenta con antecedentes de menores y/o mujeres, en calidad de víctimas directas o indirectas, relacionados con los hechos.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0001120/2022**

Se hace de su conocimiento que en registros del expediente no se cuenta con registros de menores y/o mujeres, en calidad de víctimas directas, relacionados con los hechos.

...del anverso

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/00001671/2023**

No existen diversas víctimas menores de edad a las que se obligue a brindar atención física y psicológica y/o medidas de protección.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0002101/2022**

Respecto a este punto, no aplica debido a que en la integración de la presente carpeta como víctimas indirectas no se cuenta con menores de edad.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000276/2021**

Se informa que, no existen diversas víctimas menores de edad a las que se obligue a brindar atención física y psicológica y/o medidas de protección.

- **Carpeta de investigación: FED/TAMP/NVO.LAR/0000501/2021**

Se informa que en la integración de la presente carpeta no se cuenta como víctimas indirectas a menores de edad.

8) Sírvase indicar en detalle qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para fortalecer el sistema judicial en México, a fin de sancionar adecuadamente a los autores de ejecuciones extrajudiciales, incluyendo a los agentes de las fuerzas militares.

No aplica toda vez que no es competencia de esta Fiscalía General de la República.

9) Sírvase indicar en detalle qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para establecer una estrategia nacional de prevención enfocada en mitigar y eliminar los factores, condiciones y causas estructurales que están detrás o alrededor de las ejecuciones arbitrarias, particularmente con los relacionados a la militarización de la seguridad pública, a la presencia de los grupos vinculados al narcotráfico, crimen organizado y grupos herederos del paramilitarismo, a la actuación criminal de instituciones del Estado mexicano como gobiernos municipales y estatales, fiscalías locales y regionales.

No aplica toda vez que no es competencia de esta Fiscalía General de la República; no obstante, se informa que la Fiscalía General de la República ha mantenido mesas de trabajo constantes con las fuerzas federales que encabezan la seguridad dentro de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo objetivos la transmisión de información precisa para llevar a cabo detenciones con estricto apego a derecho, y compartiendo el discernimiento que deben advertir al momento de mantener contacto con los ciudadanos que aparentemente muestren conductas que la ley señala como delito.

Existen protocolos de actuación, así como también cursos y capacitaciones para realizar las investigaciones eficaces; también existen Fiscalías Especializadas para realizar investigaciones eficaces; también existen Fiscalías Especializadas para investigar la Delincuencia Organizada.

...del anverso

- 10) Sírvase indicar en detalle qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para establecer un sistema preventivo enfocado a actuar de manera anticipada ante ejecuciones arbitrarias o situaciones que puedan detonarlas, a fin de evitar que el riesgo se materialice, como la implementación de sistemas de alerta temprana y evaluaciones de riesgo.**

La Fiscalía General de la República ha mantenido mesas de trabajo constantes con las fuerzas federales que encabezan la seguridad dentro de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo objetivos la transmisión de información precisa para llevar a cabo detenciones con estricto apego a derecho, y compartiendo el discernimiento que deben advertir al momento de mantener contacto con los ciudadanos que aparentemente muestren conductas que la ley señala como delito.

Lo previamente expuesto, se transmite a usted para los efectos legales que estime conducentes.

Aprovecho la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. MARÍA FERNANDA PÉREZ GALINDO
TITULAR DE LA UNIDAD
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Méndez Buenos Aires. Fiscal Especial para Asuntos Internacionales, Para su superior conocimiento.
Presente.

TCM/AGA

